

a hallar soluciones a los problemas que afectan a los jóvenes en el mundo contemporáneo;

14. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que aporten generosamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud, a fin de permitirle continuar con sus funciones estatutarias y contribuir eficazmente a la atención de las necesidades de los países en desarrollo en la esfera de la juventud;

15. *Pide* al Secretario General que siga incluyendo al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud entre los programas para los cuales se prometen fondos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo;

16. *Pide también* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud e incluya un proyecto de programa de acción para celebrar el décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud, y que presente el informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social;

17. *Decide* examinar en su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Políticas y programas que afectan a los jóvenes" sobre la base del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la presente resolución.

78a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1989

44/60. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/65, de 30 de noviembre de 1987, y tomando nota de la resolución 1989/43 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989,

Tomando nota con satisfacción del informe del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre sus actividades³⁷,

Reconociendo que las actividades de investigación, capacitación e información en cuestiones relativas a la mujer y al desarrollo, que constituyen los tres elementos principales del programa de trabajo del Instituto, se han fortalecido, lo cual indica cuáles son las tendencias actuales en materia de cambios para el desarrollo de indole general en beneficio de la mujer y la sociedad,

Convencida de que la utilización de redes, que es la modalidad de funcionamiento del Instituto, se ha consolidado mediante arreglos de cooperación con organizaciones tanto del sistema de las Naciones Unidas como ajenas a éste, lo cual podrá fortalecer la interacción entre regiones y países con miras a integrar la participación y las necesidades de la mujer en el desarrollo en general,

1. *Expresa su satisfacción* por la importancia y el alcance de las actividades del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y por la importancia especial que se ha asignado a las actividades de investigación, capacitación, información, documentación y comunicación relacionadas con la mujer y el desarrollo a fin de contribuir a la formulación de políticas de desarrollo en general;

2. *Observa con reconocimiento* que el Instituto, en consulta con organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, ha iniciado un nuevo programa de investigaciones para la elaboración de metodologías especiales para fines de vigilancia y evaluación de los programas y proyectos para la mujer, de conformidad con lo solicitado en la resolución 42/65;

3. *Pide* al Instituto que prosiga sus investigaciones sobre la contribución de la mujer al desarrollo, con inclusión del trabajo de la mujer en el sector no estructurado de la economía, y la elaboración de metodologías especiales para fines de vigilancia y evaluación de los programas y proyectos para la mujer, y que intensifique sus actividades para aplicar estrategias innovadoras de capacitación con miras a fortalecer la capacidad nacional de capacitación, especialmente en los países en desarrollo;

4. *Encomia* al Instituto por la prioridad que ha asignado a la cooperación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y celebra las consultas actualmente en marcha entre las comisiones regionales y el Instituto con miras a emprender actividades paralelas relacionadas con la mujer y el desarrollo;

5. *Observa* que en 1990 se celebrará el décimo aniversario del Instituto;

6. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos y a las organizaciones que han aportado contribuciones o apoyo a las actividades del Instituto, ampliando así el alcance de sus programas de investigación, capacitación e información en cuestiones relativas a la mujer y al desarrollo;

7. *Reitera su invitación* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, a fin de asegurar al Instituto los recursos necesarios para proseguir sus programas de investigación, capacitación e información, que siguen siendo de importancia vital para elaborar mejores criterios metodológicos relacionados con la mujer y el desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre las actividades del Instituto;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer".

78a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1989

44/61. Desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea General,

Reafirmando que las actividades destinadas a mejorar el conocimiento público en la esfera de los derechos humanos son esenciales para el cumplimiento de los propósitos de las Naciones Unidas que se proclaman en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, y que es indispensable poner en práctica programas de enseñanza, educación e información cuidadosamente elaborados para el logro del respeto duradero de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando las resoluciones aprobadas en la materia, en particular su resolución 43/128, de 8 de diciembre de 1988, y tomando nota de la resolución 1989/53 de la Comisión de Derechos Humanos, de 7 de marzo de 1989²,

³⁷ A/44/416, anexo.